

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

13350 *Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Cuenca, para la ejecución de obras de reparación y conservación de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Cuenca.*

Habiéndose suscrito el 17 de octubre de 2017 el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y la Diputación Provincial de Cuenca, para la ejecución de obras de reparación y conservación de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Cuenca, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 3 de noviembre de 2017.—El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, P.S. (Real Decreto 770/2017, de 28 de julio), el Vicesecretario General Técnico del Ministerio del Interior, Antonio Cerrolaza Gómez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y la Diputación Provincial de Cuenca para la realización de obras de reparación y conservación de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Cuenca

En Cuenca, a 17 de octubre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don José Antonio Nieto Ballesteros, Secretario de Estado de Seguridad, nombrado por Real Decreto 497/2016, de 18 de noviembre («BOE» núm. 280, del 19), actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, con competencia para la suscripción de convenios de colaboración en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 62.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el Ilmo. Sr. don Benjamín Prieto Valencia, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34 a) y b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen recíprocamente competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el Convenio, y en consecuencia,

MANIFIESTAN

I. En virtud del principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como en atención al principio de eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas, la Diputación de Cuenca, siendo consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en concreto por el Cuerpo de la Guardia Civil, está decidida a favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil, lo que redundará inequívocamente en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los habitantes de la provincia. Igual proyección se produce respecto a las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran nuestro territorio.

II. Así, la Diputación Provincial de Cuenca, sensible al grave problema de algunos acuartelamientos y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ofreció en 2016, su colaboración para la realización de las obras de conservación y reparación de los acuartelamientos con condiciones de habitabilidad deficientes.

III. Con el fin de documentar este ofrecimiento, la Secretaría de Estado de Seguridad y la Diputación Provincial de Cuenca, suscribieron el día 15 de julio de 2016, un Convenio de Colaboración, cuya vigencia, según su cláusula novena, ya ha expirado. Finalizada la vigencia del precitado convenio, y toda vez que el ofrecimiento de colaboración por parte de la Diputación Provincial de Cuenca tenía vocación de permanencia en el tiempo, la mencionada Entidad Provincial ha propuesto la firma de un nuevo Convenio de colaboración para la presente anualidad.

En consecuencia, y a tenor de lo expresado en el expositivo anterior, la Diputación Provincial de Cuenca y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad), suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

El objeto del Convenio es establecer el régimen de colaboración entre la Diputación de Cuenca y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) para promover la modernización de las instalaciones oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil en la provincia de Cuenca, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos que las utilicen por cualquier motivo en su relación con dicha Institución, así como la mejora de las condiciones de vida del personal de la Guardia Civil mediante la concesión de ayudas destinadas a la realización de las obras de reparación y conservación de las casas cuartel, que sean necesarias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; en la medida en que el asentamiento territorial de los componentes de dicho Cuerpo de Seguridad conlleva una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos y una gestión más eficaz y eficiente de las administraciones públicas en el cumplimiento de sus competencias y funciones.

Segunda.

La aportación de la Diputación Provincial de Cuenca al presente convenio será de cien mil euros (100.000,00 €), para el año 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 307 459 7200001, en la que existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de que se trata.

La aportación de la Diputación se hará en el Tesoro Público a favor del Ministerio del Interior. Realizado el ingreso en el Tesoro, éste generará crédito en los presupuestos de la Dirección General de la Guardia Civil, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La aportación prevista en este Convenio para la presente anualidad, se abonará anticipadamente, una vez firmado este instrumento y presentado el programa de obras por la Comisión Mixta prevista en la cláusula cuarta.

Tercera.

La aportación del Ministerio de Interior, para el año 2017, se fija en la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.132A.212.

Cuarta.

Se crea una Comisión mixta de seguimiento del presente Convenio integrada por dos representantes de la Diputación Provincial de Cuenca designados por el Presidente de dicha Institución y dos representantes designados por el Ministerio del Interior.

Cada una de las Administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que consideren convenientes.

La Comandancia de la Guardia Civil de Cuenca remitirá a la Comisión mixta, en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente, una relación de las obras que se pretende realizar en las casas-cuartel de la provincia, así como el importe máximo de las mismas.

Quinta.

La Comisión mixta tendrá las siguientes funciones:

- a) Priorizar las actuaciones a realizar, a la vista de las necesidades de obras en casas-cuartel propuestas por la Comandancia de la Guardia Civil de Cuenca y conocida la cuantía económica de la ayuda.
- b) Supervisión y control de los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.
- c) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.
- d) Cualesquiera otras que pudieran surgir, encaminada al buen funcionamiento y desarrollo del programa.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.

Sexta.

La Dirección General de la Guardia Civil, a través de sus órganos competentes, asumirá la ejecución de todas las obras que hayan de abonarse con cargo a las aportaciones económicas detalladas en las cláusulas segunda y tercera. Asimismo, asumirá, con cargo a las mencionadas aportaciones económicas, la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse, así como la dirección facultativa de las obras, siempre que sea exigible.

Igualmente, facilitará el detalle de las obras a ejecutar en los cuarteles, en los que finalmente se decida actuar, mediante la aportación de presupuesto o memoria de necesidades, en caso de resultar necesaria la redacción de proyecto.

Séptima.

La Dirección General de la Guardia Civil como beneficiaria de la aportación económica señalada en la cláusula segunda, y de conformidad con la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial, en vigor, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, vendrá obligada a justificar debida y documentalmente, el destino de los fondos percibidos al amparo del presente Convenio, aportando la siguiente documentación:

- 1) Instancia de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial.
- 2) Certificado de acuerdo con el modelo que figura en el anexo III de la referida Ordenanza, expedida por el órgano competente del Ministerio del Interior acreditativa de:
 - a) Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
 - b) Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de organismos públicos o privados, que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, superen el coste total de la actividad.

3) Índice numerado de los justificantes que se presentan, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III de la Ordenanza de Subvenciones, al que se acompañará copia compulsada de la/s factura/s derivadas de la obra.

4) Acreditación del importe financiado con fondos propios (100.000,00 €) y la aplicación de tales fondos a la obra u obras realizadas.

La justificación por parte de la Dirección General de la Guardia Civil se realizará en el plazo de dos meses desde la finalización de las obras, pudiendo la Diputación conceder antes del vencimiento del plazo, una ampliación del mismo de un mes, siempre que las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como destinar las casas-cuartel al fin concreto para el que se concedió la subvención por un periodo que no podrá ser inferior a cinco años.

Octava.

El beneficiario de la subvención está obligado al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

Novena.

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a su firma, siendo la fecha de finalización el 10 de diciembre de 2017.

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto del Convenio en el plazo marcado en él.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.
- d) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de dos meses.

Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del Convenio.

Décima.

Al presente Convenio es de aplicación lo establecido en la Ley General de Subvenciones y el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución no contempladas en él, correspondiendo al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de las controversias que puedan surgir en su interpretación y aplicación, siempre que las mismas no sean resueltas de común acuerdo por las partes.

Por aplicación del artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende y firma por triplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha «ut supra».—El Secretario de Estado de Seguridad, José Antonio Nieto Ballesteros.—El Presidente de la Diputación, Benjamín Prieto Valencia.